

R-DCA-0675-2019

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las doce horas cuarenta y seis minutos del doce de julio del dos mil diecinueve. -----

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por **SECOYA DE CARTAGO, S.R.L.**, en contra del acto final dictado dentro de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2019LA-000016-0015500001** promovida por el **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)** para “Rehabilitación de caminos en el Asentamiento Yama. Sectores Celulosa y Javillos-Reventazón”, adjudicado a favor de **ALCAPRA ACP, S.A.**, por un monto de ₡229.439.400,00. -----

RESULTANDO

I. Que Secoya de Cartago, S.R.L., el día 28 de junio de 2019 interpuso ante este órgano contralor recurso de apelación en contra del acto de adjudicación dictado dentro de la referida Licitación Abreviada No. 2019LA-000016-0015500001. -----

II. Que mediante auto de las doce horas cuarenta y cinco minutos del dos de julio de dos mil diecinueve, este órgano contralor solicitó a la Administración el expediente administrativo; conforme con lo cual el Instituto de Desarrollo Rural, mediante oficio que corre agregado al expediente de apelación, remitió para su consulta al expediente administrativo electrónico tramitado en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). -----

III. Que la presente resolución se dicta dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes. -----

CONSIDERANDO

I. Hechos probados: Para la resolución del presente asunto, con mérito en el expediente administrativo, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que el Instituto de Desarrollo Rural promovió la Licitación Abreviada No. 2019LA-000016-0015500001, correspondiente a partida conformada por una línea, en los siguientes términos: -----

“Partida	Línea	Código	Nombre	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	[...]
1	1	7214100190034102	Construcción de carreteras	1	NA	250.736.750 [CRC]	[...]”

La Administración procedió a publicar el concurso e invitaciones mediante SICOP el día veintitrés de abril de dos mil diecinueve. (En consulta por expediente electrónico mediante el número de procedimiento 2019LA-000016-0015500001, en página inicial, apartado denominado "2. Información de Cartel", ingresar por el número de contratación identificado como "Versión Actual", de fecha 10 de abril de 2019; en la nueva ventana "Detalles del concurso", título "1. Información general", ver campo "Fecha/hora de publicación", y en el título "11. Información de bien, servicio u obra" ver la denominación

de las líneas; las invitaciones mediante correo electrónico, en la misma ventana final, parte superior, campo "Consulta de notificaciones", ingresar por "consultar"; en la nueva ventana "Listado de envíos del correo electrónico", modificar el rango de fechas para visualizar las invitaciones en la fecha indicada). **2)** Que de conformidad con la Apertura de Ofertas, de las 10:00 horas del 9 de mayo de 2019, fueron recibidas ocho ofertas: la No. 1 de Secoya de Cartago, S.R.L.; la No. 2 de Alquileres Valverde, S.A.; la No. 3 de Alcapra ACP, S.A.; la No. 4 de Constructora Quesada y Campbell, S.A.; la No. 5 de Consorcio Grupo Condeco (conformado por las empresas Grupo Condeco VAC, S.A., y Constructora y Consultora PG, S.A.); la No. 6 de Equipos Mata, S.A.; la No. 7 del Consorcio Ajima – SCA (conformado por JR Ajima de Occidente, S.A., y Sistemas Constructivos de Avanzada & Co., S.A.); y la No. 8 del Consorcio DENN - HG - Tabash (conformado por Constructora y Consultora Denn, Ltda., Heliconia Griego, S.A., y Constructora Tabash, S.A.) (En consulta del expediente electrónico por número de procedimiento, en apartado denominado "2. Información de Cartel", ingresar por el número de contratación identificado como "Versión Actual", de fecha 10 de abril de 2019; en la nueva ventana "Detalles del concurso", título "1. Información general", ver campos "Fecha/hora de apertura de ofertas" y "Cierre de recepción de ofertas"; respecto del listado de ofertas presentadas, en la página principal, título "3. Apertura de ofertas", en "Partida 1" ingresar por "consultar"; en la nueva ventana "Resultado de la apertura", ver el listado por "Posición de ofertas"). **3)** Que de conformidad con el resultado de la apertura de ofertas para la partida No. 1, los precios cotizados –como uno de los factores de evaluación– fueron los siguientes: -----

Posición de ofertas	Número de la oferta	Ofertas alternativas	[...]	Precio presentado	Conversión de precio [USD]	[...]
	Nombre del proveedor			[...]	[...]	
1	[...] Partida 1-Oferta 2	No		222.482.000 [CRC]	372.155,5	[...]
	Alquileres Valverde sociedad anónima			[...]	[...]	[...]
2	[...] Partida 1-Oferta 3	No		229.439.400 [CRC]	383.793,45	[...]
	Alcapra A C P sociedad anónima			[...]	[...]	[...]
3	[...] Partida 1-Oferta 5	No		233.606.611,14 [CRC]	390.764,13	[...]
	Grupo Condeco VAC sociedad anónima			[...]	[...]	[...]
4	[...] Partida 1-Oferta 7	No		234.969.023,03 [CRC]	393.043,09	[...]
	Consorcio Ajima-SCA			[...]	[...]	[...]
5	[...] Partida 1-Oferta 4	No		235.762.045,01 [CRC]	394.369,62	[...]
	Constructora Quesada & Campbell, S.A.			[...]	[...]	[...]
6	[...] Partida 1-Oferta 8	No		236.105.366 [CRC]	394.943,91	[...]
	Constructora y Consultora DENN sociedad de responsabilidad limitada			[...]	[...]	[...]
7	[...] Partida 1-Oferta 6	No		241.872.375,29 [CRC]	404.590,64	[...]
	Equipos Mata sociedad anónima			[...]	[...]	[...]
8	[...] Partida 1-Oferta 1	No		285.354.340,59 [CRC]	477.324,85	[...]
	Secoya de Cartago sociedad de responsabilidad limitada			[...]	[...]	[...]

(En consulta del expediente por número de procedimiento, página inicial del concurso, título "3. Apertura de ofertas", en "Partida 1" ingresar por "consultar"; ver el listado en la nueva ventana "Resultado de la apertura"). **4)** Que de conformidad con el Informe de cumplimiento técnico y legal, el resultado de admisibilidad de ofertas es el siguiente: -----

Posición	Nombre del proveedor	Número de la oferta	Fecha y hora de solicitud	Resultado de verificación
1	Alquileres Valverde sociedad anónima	[...] Partida 1-Oferta 2	09/05/2019 10:32	Cumple
2	Alcapra A C P sociedad anónima	[...] Partida 1-Oferta 3	09/05/2019 10:32	Cumple
3	Grupo Condeco VAC sociedad anónima	[...] Partida 1-Oferta 5	09/05/2019 10:32	No cumple
4	Consortio Ajima-SCA	[...] Partida 1-Oferta 7	09/05/2019 10:32	No cumple
5	Constructora Quesada & Campbell, S.A.	[...] Partida 1-Oferta 4	09/05/2019 10:32	Cumple
6	Constructora y Consultora DENN sociedad de responsabilidad limitada	[...] Partida 1-Oferta 8	09/05/2019 10:32	No cumple
7	Equipos Mata sociedad anónima	[...] Partida 1-Oferta 6	09/05/2019 10:32	No cumple
8	Secoya de Cartago sociedad de responsabilidad limitada	[...] Partida 1-Oferta 1	09/05/2019 10:32	Cumple

(En consulta del expediente electrónico por número de procedimiento, en apartado denominado "2. Información de Cartel", campo "Resultado de la solicitud de verificación" ingresar por "consultar"; en la nueva ventana "Listado de solicitudes de verificación", en secuencia No. 432936 ingresar por título de la solicitud "Solicitud criterio técnico y legal 2019LA-000016" –documento No. 0672019004700015–; en la nueva ventana "Detalles de la solicitud de verificación", ver título "Información de la oferta"). **5)** Que mediante Informe técnico incorporado en el oficio No. SD-PIR-240-2019 de 13 de junio de 2019, firmado por Jorge Arturo Coto Muñoz, Departamento de Servicios para el Desarrollo, Fondo de Desarrollo Rural, se indicó lo siguiente: “[...] / Oferta N° 1, presentada por la Constructora Secoya de Cartago SRL, ofertó por un monto de ₡285.354.340,59 y un tiempo de ejecución de 84 días naturales. / [...] / Luego de subsanar las prevenciones realizadas se concluye que esta empresa cumplió con todos los requisitos técnicos establecidos en el cartel. Al aplicársele la metodología de calificación obtiene un puntaje de 78.82 puntos. Orden ocupado N° 4. / Oferta N° 2 presentada por Alquileres Valverde sociedad anónima ofertó por un monto de ₡222.482.000,00 y un tiempo de ejecución de 85 días naturales. / [...] / Por lo tanto, esta empresa cumplió con todos los requisitos técnicos establecidos en el cartel. Al aplicársele la metodología de calificación obtiene un puntaje de 93.4 puntos. Orden ocupado N° 2. / Oferta N° 3, presentada por Alcapra ACP sociedad anónima, ofertó por un monto de ₡229.439.400,00 y un tiempo de ejecución de 85 días naturales. / Razonabilidad de precio / Según lo determinado cartelariamente en el punto 10 “Razonabilidad de Precio” se procedió a realizar el siguiente análisis: -----

<i>Razonabilidad del precio según presupuesto de la AD</i>		
<i>Presupuesto de la Admin</i>	<i>+20%</i>	<i>301.119.000</i>
<i>250.932.500</i>	<i>-20%</i>	<i>200.746.000</i>

• *Presupuesto de la Administración: el monto ofertado por el oferente se ubica dentro del rango del $\pm 20\%$ (veinte por ciento), establecido por la Administración, en base al presupuesto técnico estimado para el proyecto. / Del cuadro anterior se comprueba que precio ofertado por el Contratista se encuentra dentro del rango de la razonabilidad del precio. / • Análisis económico de esta oferta (Punto 10.1 del cartel de licitación): se realiza un cuadro comparativo de precios unitarios con aplicación de pesos porcentuales por ítem, en relación al monto total del oferente contra el presupuesto técnico del Inder. Al realizar el análisis de cada ítem, queda confirmado (ver cuadro comparativo de precios unitarios con aplicación del peso) que en este proyecto no hay precios unitarios que cumplan con las dos condiciones, peso porcentual mayor al 2% y que estén fuera de la banda del 20% del precio unitario de la Administración hacia arriba a o hacia abajo, por lo tanto, no hay que solicitar aclaraciones al respecto. / • Memorias de cálculo: se realizó el análisis de los cálculos del oferente, existe coherencia en cada uno de las actividades de las memorias de cálculo. También para realizar las mismas cumplieron con el Decreto Ejecutivo No. 31363-MOPT y sus reformas, Reglamento de Circulación por Carretera con Base en el Peso y las Dimensiones de los Vehículos de Carga, en la actividad de lastrado de caminos y para la construcción de la base estabilizada, propiamente en el ciclo de acarreo de materiales al proyecto. / Por lo tanto, esta empresa cumplió con todos los requisitos técnicos establecidos en el cartel. Al aplicársele la metodología de calificación obtiene un puntaje de 96.82 puntos. Orden ocupado N° 1. / Oferta N°4 presentada por el Constructora Quesada & Campbell, S.A., ofertó por un monto de ₡235.762.045,01 y un tiempo de ejecución de 78 días naturales. / [...] / Además, luego del estudio realizado a esta oferta se determina que cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en el cartel. Al aplicársele la metodología de calificación obtiene un puntaje de 85.19 puntos. Orden ocupado N° 3. / [...] / La oferta N° 3 presentada por Alcapra ACP sociedad anónima, ofertó por un monto de ₡229.439.400,00 y un tiempo de ejecución de 85 días naturales., cumplió para ser elegible desde el punto de vista técnico y según lo establecido en el Cartel en el punto de "Selección y Adjudicación de Ofertas". Por lo tanto, de no existir un criterio negativo en la revisión legal, la misma es recomendada técnicamente. / Este oferente obtuvo una puntuación de 96.82, los cuales corresponden 77.57 puntos del precio, 10 puntos de experiencia y 9.25 puntos a la evaluación de la maquinaria a pagar por*

horas. / [...]” (En consulta del expediente electrónico por número de procedimiento, en apartado denominado "2. Información de Cartel", campo "Resultado de la solicitud de verificación" ingresar por "consultar"; en la nueva ventana "Listado de solicitudes de verificación", en secuencia No. 432936 ingresar por título de la solicitud "Solicitud criterio técnico y legal 2019LA-000016" –documento No. 0672019004700015–; en la nueva ventana "Detalles de la solicitud de verificación", en título "3. Encargado de la verificación", en solicitud No. 2, de las 10:32 horas del 9 de mayo de 2019 correspondiente al verificador Jorge Coto Muñoz, ingresar por "tramitada"; en la nueva ventana "Resultado de la solicitud de verificación o aprobación recibida", título "Comentarios de la verificación", en documento No. 1, "SD-PIR-240-2019", descargar el archivo "INFORME YAMA (SD-PIR-240-2019).pdf").

6) Que mediante acuerdo No. 10-13-2019 de sesión de las 10:00 a las 12:00 horas del 19 de junio de 2019, tomado por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, conformada por Pedro Cortés Delgado, en su condición de Asesor de la Presidencia Ejecutiva, Karen Valverde Soto, en su condición de Coordinadora de la Proveeduría Institucional, Rita Delgado Vargas, en su condición de Directora de Administración y Finanzas, José Jiménez Fallas, en su condición de abogado de Asuntos Jurídicos, y Alfonso Quesada Chacón, en su condición de Jefe del Departamento Administrativo, incorporado en minuta No. 13-2019, tema 10, levantada por Josselyn Alpízar Brenes, en su condición de Secretaria de la Comisión, se acordó lo siguiente: *“Por haberse cumplido a cabalidad con los aspectos propios del procedimiento de Contratación Administrativa, según criterios jurídicos y técnicos visibles en el expediente electrónico de la contratación y con fundamento en lo establecido en el Artículo 231 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones recomienda por unanimidad a la Gerencia General Adjudicar la Licitación Abreviada 2019LA-000016-015500001 "Rehabilitación de Caminos en el Asentamiento Yama Sectores Celulosa y Javillos-Reventazón" de la siguiente manera: / A la empresa Alcapra ACP S.A., cédula jurídica 3-101-516925, la partida única (llave en mano) por un monto de \$229.439.400,00, con un plazo de ejecución de 85 días naturales. / La coordinación y fiscalización durante la ejecución del objeto de este proceso licitatorio recae en la Unidad de Servicios para el Desarrollo, Proceso de Infraestructura Rural, responsable de fiscalizar la ejecución y brindar el seguimiento respectivo de la presente licitación. El Ingeniero encargado del contrato será el competente y legitimado para recibir o rechazar el objeto contractual.”* (En consulta del expediente electrónico por número de procedimiento, en apartado denominado "2. Información de Cartel", campo "Resultado de la solicitud de verificación" ingresar por "consultar"; en la nueva ventana "Listado de solicitudes de verificación", en secuencia No.

450432 ingresar por título de la solicitud "se solicita proseguir con el proceso de adjudicación de la Licitación Abreviada 2019LA-000016" –documento No. 0232019004700015–; en la nueva ventana "Detalles de la solicitud de verificación", en título "3. Encargado de la verificación", en solicitud No. 1, de las 11:03 horas del 14 de junio de 2019 correspondiente al verificador Karen Valverde Soto, ingresar por "tramitada"; en la nueva ventana "Resultado de la solicitud de verificación o aprobación recibida", título "Comentarios de la verificación", en documento No. 1, "Minuta CORA N° 13-2019", descargar el archivo "MINUTA CORA N° 13-2019.pdf"; páginas 1, 20, 21 y 24). **7)** Que mediante acto final verificado en el expediente electrónico a las 16:44 horas del 23 de junio de 2019, por Diana Murillo Murillo, fue adoptado el acto de adjudicación en los siguientes términos: -----

<i>"Información del adjudicatario"</i>	
<i>Adjudicatario</i>	<i>Alcapra A C P sociedad anonima</i>
<i>Identificación del adjudicatario</i>	<i>3101516925</i>
<i>[...]</i>	<i>[...]</i>
<i>[Partida 1]</i>	<i>[...]</i>
<i>Número de la oferta: [...] Partida 1-Oferta 3</i>	

<i>Línea</i>	<i>Descripción del bien/servicio</i>						<i>Unidad</i>	<i>Presupuesto</i>
<i>1</i>	<i>Construcción de carreteras</i>						<i>NA</i>	<i>250.736.750</i>
<i>Cantidad</i>	<i>Código del producto del proveedor</i>			<i>Nombre del producto del proveedor</i>				
<i>1</i>	<i>721410019003410200000001</i>			<i>Construcción de carreteras Construcciones de Carreteras (Concreto)</i>				
<i>Precio unitario sin impuestos</i>	<i>Precio total sin impuestos</i>	<i>[...]</i>	<i>[...]</i>	<i>[...]</i>	<i>[...]</i>	<i>[...]</i>	<i>[...]</i>	<i>Precio Total</i>
<i>229.439.400</i>	<i>229.439.400</i>	<i>[...]</i>	<i>[...]</i>	<i>[...]</i>	<i>[...]</i>	<i>[...]</i>	<i>[...]</i>	<i>229.439.400</i>

<i>Precio total sin impuestos</i>	<i>229.439.400</i>	<i>Costos por acarreos</i>	<i>0</i>	<i>Monto</i>	<i>0</i>
<i>Impuesto ventas</i>	<i>0</i>	<i>Otros impuestos</i>	<i>0</i>	<i>Precio Total</i>	<i>[CRC] 229.439.400</i>

<i>Sub Total CRC</i>	<i>CRC 229.439.400</i>
----------------------	------------------------

<i>Monto Total CRC</i>	<i>CRC 229.439.400"</i>
------------------------	-------------------------

(En consulta del expediente por número de procedimiento, página inicial del concurso, título "4. Información de Adjudicación", en título "Acto de adjudicación" ingresar por "consultar"; ver acto de adjudicación en la nueva ventana "Acto de adjudicación"; la hora y fecha de la verificación, en la última ventana, título "Acto de adjudicación", campo "Aprobación del acto de adjudicación", ingresar por "Consulta del resultado del acto de adjudicación(Fecha de solicitud:20/06/2019 12:44)"; en la nueva ventana "Detalles de la solicitud de verificación", título "3. Encargado de la verificación", en la solicitud No. 1 de las 12:44 horas del 20 de junio de 2019 ingresar por "tramitada"; en la nueva ventana "Resultado de

la solicitud de verificación o aprobación recibida", en título "Comentarios de la verificación" ver campos "Resultado", "Verificador", "Fecha/hora de respuestas", y "Comentarios de la verificación"). -----

II. Sobre la competencia de la Contraloría General para conocer del recurso: El artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA) señala: “*La Contraloría General de la República dispondrá, en los primeros diez días hábiles, la tramitación del recurso o, en caso contrario, su rechazo por inadmisibles o por improcedencia manifiesta. [...].*” Por su parte, el artículo 187 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) dispone en lo que interesa: “*El recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisibles, en los siguientes casos: / [...] / c) Cuando no corresponda conocerlo a la Contraloría General de la República en razón del monto. / [...].*” La Administración ha promovido el presente concurso en SICOP (ver hecho probado 1), para los efectos de rehabilitación de caminos en el Asentamiento Yama, sectores Celulosa y Javillos-Reventazón, incorporando las siguientes obras: -----

Ubicación	Descripción	Cantidad	Unidad
Yama, sector Javillos- Reventazon	Mejoramiento de caminos en lastre (190 horas)	2.9	km
	Construcción pasos de alcantarilla	6	pasos
	Construcción de cabezales de concreto	12	unidad
	Lastrado de camino (2000 m3)	0.9	km
	Relastrado (bacheo) de camino (500 m3)	2.0	km
	Aceros para refuerzo de cabezales	750	kg
Yama sector Celulosa	Mejoramiento de caminos en lastre (345 horas)	5,4	km
	Construcción pasos de alcantarilla	23	pasos
	Construcción de cabezales de concreto	46	unidad
	Lastrado de camino (4400 m3)	5,4	km
	Relastrado de camino (3000 m3)	5,4	km
	Aceros para refuerzo de cabezales	3700	kg

(En consulta por expediente electrónico mediante el número de procedimiento, en página inicial, apartado denominado "2. Información de Cartel", ingresar por el número de contratación identificado como "Versión Actual", de fecha 10 de abril de 2019; en la nueva ventana "Detalles del concurso", título "1. Información general", ver campo "Fecha/hora de publicación", y en el título "F. Documento del cartel", en documento No. 3, "pliego de condiciones" descargar el archivo "Pliego de condiciones 15. Caminos Yama.pdf", página 7). Al concurso concurren ocho ofertas: Secoya de Cartago, S.R.L., Alquileres Valverde, S.A., Alcabra ACP, S.A., Constructora Quesada y Campbell, S.A., Consorcio Grupo Condeco, Equipos Mata, S.A., Consorcio Ajima - SCA, y Consorcio DENN - HG - Tabash (ver hechos probados 2 y 3), de las cuales resultan descalificadas las correspondientes a Consorcio Grupo Condeco, Equipos Mata, S.A., Consorcio Ajima - SCA, y Consorcio DENN - HG - Tabash (ver hecho probado 4). Los criterios de evaluación del pliego de condiciones fueron establecidos de la siguiente manera: 80% precio, 10% obras ejecutadas y 10% maquinaria por horas (En

consulta por expediente electrónico mediante el número de procedimiento, en página inicial, apartado denominado "2. Información de Cartel", ingresar por el número de contratación identificado como "Versión Actual", de fecha 10 de abril de 2019; en la nueva ventana "Detalles del concurso", título "1. Información general", ver campo "Fecha/hora de publicación", y en el título "F. Documento del cartel", en documento No. 3, "pliego de condiciones" descargar el archivo "Pliego de condiciones 15. Caminos Yama.pdf", páginas 18 a 20; y, en la ventana "Detalles del concurso", título "2. Sistema de Evaluación de Ofertas", en campo "Aplicación del sistema", ingresar por "Consulta de los factores de evaluación"; en la nueva ventana "Consulta de los factores de evaluación", título "Selección de factores para la evaluación", ver el listado de los factores, y para su descripción situar el cursor sobre el nombre de cada factor, con el fin de despliegue de ventana); donde una vez aplicados, el orden de mérito de las ofertas elegibles quedó establecido de la siguiente manera: No. 1: Alcapra ACP, S.A., No. 2: Alquileres Valverde, S.A., No. 3: Constructora Quesada y Campbell, S.A., y No. 4: Secoya de Cartago, S.R.L. (ver hecho probado 5), conforme con lo cual la Comisión respectiva recomendó adjudicar a la empresa Alcapra ACP, S.A. (ver hecho probado 6), con acto final dictado en SICOP (ver hecho probado 7). Ahora bien, para efectos de determinar la competencia de este órgano contralor, se hace necesario recurrir a los "Límites de Contratación Administrativa" vigentes, emitidos mediante resolución del Despacho Contralor No. R-DC-14-2019 de las 9:30 horas del 21 de febrero de 2019, publicada en el Alcance No. 45 a La Gaceta No. 41 del 27 de febrero de 2019, conforme con el cual el Instituto de Desarrollo Rural se encuentra en el estrato "C" según lo dispuesto en el artículo XI; estrato que según lo dispuesto en el artículo I.B, "Límites Específicos de Contratación Administrativa para Obra Pública", levantado conforme el presupuesto destinado para la contratación de bienes y servicios no personales, el techo económico para la licitación abreviada corresponde a cualquier suma inferior a ₡621.000.000,00 (y a partir de ₡41.430.000,00), que constituye el procedimiento ordinario determinado por la Administración en el presente caso (ver hecho probado 1), de tal forma que al establecer el mismo numeral que la habilitación de la competencia de la Contraloría General de la República tiene lugar en los casos en que el acto final alcance la suma de ₡261.500.000,00, se tiene que este órgano contralor carece de la competencia para conocer del acto de adjudicación impugnado, cuyo monto asciende a ₡229.439.400 (ver hecho probado 7). En virtud de las consideraciones anteriores y en armonía con lo dispuesto en el artículo 187, inciso "c", del RLCA, se impone **rechazar de plano por inadmisibile** el recurso de apelación incoado, por cuanto esta

Contraloría General no ostenta la competencia para conocerlo, en razón del monto de la adjudicación. -----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184, de la Constitución Política; 86 y siguientes de la Ley de la Contratación Administrativa, 182, 183 y 187, inciso "c", del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE**, el recurso de apelación interpuesto por **SECOYA DE CARTAGO, S.R.L.**, en contra del acto final dictado dentro de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2019LA-000016-0015500001** promovida por el **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)** para "Rehabilitación de caminos en el Asentamiento Yama. Sectores Celulosa y Javillos-Reventazón", adjudicado a favor de **ALCAPRA ACP, S.A.**, por un monto de **₡229.439.400,00**. -----

NOTIFÍQUESE. -----

ORIGINAL FIRMADO

Edgar Herrera Loaiza
Gerente de División a.i.

ORIGINAL FIRMADO

Alfredo Aguilar Arguedas
Gerente Asociado a.i.

ORIGINAL FIRMADO

Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociada

Estudio y redacción: Rolando A. Brenes Vindas.

KCM/RBV/chc
NI: 17136, 17138, 17571, 17585, 17612.
NN: 10045 (DCA-2492-2019)
G: 2019002579-1
Expediente electrónico CGR-REAP-2019004507
Cl: Archivo central

